

CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia convoca pruebas para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a profesores-instrumentistas de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de las contrataciones temporales en la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia de los siguientes profesores-instrumentistas:

INSTRUMENTO/CATEGORÍA

VIOLA SOLISTA

1.2. Las presentes bases están sujetas a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el art. 2.1 y el art. 15.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen. Igualmente, la presente convocatoria se adecuará en su proceder a lo que establezca el Tribunal de Selección constituido al efecto.

1.3. La finalidad de la presente convocatoria de Bolsa de Trabajo es el cumplimiento de la legalidad vigente para el acceso a un puesto de trabajo público, especialmente la evaluación de los méritos y capacidad de los aspirantes y la debida publicidad de la convocatoria. Como resultado de este proceso se establecerá una orden de prelación de los aspirantes con el objeto de cubrir de forma sucesiva las necesidades artísticas extraordinarias de cobertura de la plantilla de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia necesaria para cada programa, lo que se realizará mediante contratos eventuales de duración determinada. Asimismo, este listado servirá como orden de prelación para el llamamiento para cubrir bajas en la plantilla fija de la entidad que vengan determinadas por bajas médicas de larga duración, disfrute de excedencias, etc.

1.4 No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos establecidos a continuación:

- a) Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- d) Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- e) Estar en posesión del Título Oficial de Grado Superior de Profesor del instrumento al que se opte. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- f) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- g) Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a ésta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en las pruebas (ANEXO I adjunto a estas Bases) en la página web de la OSRM (www.sinfonicaregiondemurcia.com) y en la sede de la propia Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

3.2. El plazo de presentación será desde el día de su publicación en la web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia hasta el día 13 de Noviembre de 2020 a las 23:59 horas.

3.3. Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido, bien personalmente en horario de 9:00 a 14:00 horas en la mencionada sede, por correo postal, o por correo electrónico a la dirección convocatoria@osrm.es . En caso de ser remitida por correo postal, la documentación deberá estar en la sede de la Orquesta antes de la finalización del plazo establecido.

3.4. Las solicitudes han de cumplimentarse a máquina o, si es a mano, en letra mayúscula en los impresos a que se refiere el apartado 3.1., y adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español.

3.5. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de profesor superior del instrumento correspondiente.
- Currículum Vitae.
- Vida laboral y contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público (Anexo III).

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

3.6. No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

3.7. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el Presidente del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia, y en la

página web de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (www.sinfonicaregiondemurcia.com), en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.8. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos. Toda la documentación relativa a subsanación, deberá estar en las Oficinas de la Orquesta al finalizar el plazo establecido.

3.9. Transcurrido el plazo antedicho, el Tribunal elevará a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia el listado definitivo de los aspirantes, que se expondrá en los mismos lugares señalados en el punto 3.7.

3.10. Las comunicaciones que tuviera que hacer la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la web de la Orquesta (www.sinfonicaregiondemurcia.com).

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

4.1. El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes, así como de formular a la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia las correspondientes propuestas de resolución de las Pruebas de Selección, estará integrado por:

- . La Dirección Artística de la ÖSRM (en calidad de Presidente).
- . El concertino de la OSRM.
- . El solista de la especialidad o un especialista en el instrumento designado por la ÖSRM.
- . El Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (o la persona que designe al efecto).

Podrán pertenecer al tribunal los profesores de la sección de violas de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, que actuarán como un órgano colegiado.

Habrá un miembro designado por el Comité de Empresa que actuará como asesor laboral del tribunal.

Podrá haber un miembro designado por la Comisión Artística, que actuará como asesor a petición del tribunal.

Asistirá, sin voto, en calidad de secretario/a, la persona que se designe desde la Gerencia de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

4.2. El Tribunal de selección deberá ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

4.3. Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4. El Tribunal se reserva el derecho de seleccionar cuál o cuáles serán los movimientos o partes que el candidato/a deberá interpretar en la prueba, interrumpir la actuación del aspirante o proponerle una nueva audición, así como de efectuar cuantas preguntas sobre la formación musical del aspirante estime convenientes.

4.5. Las decisiones del Tribunal calificador serán inapelables, con independencia de los recursos que los interesados puedan interponer en derecho.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (Auditorio “Víctor Villegas”, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia).

5. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba práctica dividida en dos fases:

FASE I:

Interpretación de una obra entre las propuestas como “Obra de obligada ejecución FASE I” ANEXO II adjunto a estas bases.

Esta primera fase será eliminatoria.

FASE II:

Interpretación de una obra entre las propuestas como “Obra de obligada ejecución FASE II” ANEXO II adjunto a estas bases.

Interpretación de los pasajes del repertorio orquestal seleccionado por el tribunal según el ANEXO II adjunto a estas Bases.

5.2. En caso de igual puntuación de aspirantes, el voto de calidad del Presidente del Tribunal será el criterio utilizado para el desempate.

5.3. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

5.4. Para todas las pruebas cada aspirante dispondrá de sus propias partituras originales y de su propio instrumento.

5.5 El Tribunal de Selección expondrá la lista de candidatos a ser contratados temporalmente por la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. En la lista de candidatos estarán incluidos los aspirantes que hayan superado la audición ordenados de mayor a menor según la puntuación total asignada por el Tribunal.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Las pruebas de selección se realizarán a partir del 23 de noviembre de 2020, el calendario definitivo de día/hora/especialidad se publicará en el tablón de anuncios y en la web de la Orquesta www.sinfonicaregiondemurcia.com una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Las pruebas se realizarán en el Auditorio “Víctor Villegas” de Murcia, Avda. Primero de Mayo, 30006 Murcia.

6.2. El orden de actuación se desarrollará alfabéticamente por apellidos. La letra por la que habrá de comenzar la prueba se determinará por sorteo. El sorteo se efectuará el mismo día de las pruebas tras el llamamiento de los candidatos. Se convocará a los aspirantes de manera sucesiva y en distintos llamamientos. A estos llamamientos sólo podrán presentarse los candidatos incluidos en la relación definitiva de aspirantes. La incomparecencia o retraso en el llamamiento para la realización de las pruebas se entenderá como renuncia irrevocable.

6.3. Si el tribunal lo considera oportuno, se requerirá al aspirante la lectura a “primera vista” de uno o varios fragmentos seleccionados del repertorio orquestal.

6.4. Deberá entenderse que las obras elegidas se prepararán en su totalidad, es decir, TODOS LOS MOVIMIENTOS o partes de que conste la obra, salvo en el caso de que se especifique lo contrario.

6.5. El Tribunal podrá en cualquier momento de la intervención de un aspirante dar por finalizada la ejecución de una obra o fragmento.

6.6. Cada aspirante deberá asistir a las pruebas con sus propias partituras, que deberán de ser originales. No se facilitará copia de las obras citadas en las presentes bases.

6.7. Los aspirantes contarán con pianista acompañante proporcionado por la FÖSRM para la ejecución de las obras que así lo necesiten. No obstante, los aspirantes podrán ser acompañados por un pianista distinto al dispuesto por la FÖSRM, siendo en este caso por cuenta del aspirante.

6.8. Todos los aspirantes asumirán personalmente los gastos de estancia, manutención, viajes, etc., que ocasione la realización de las pruebas.

6.9. Asimismo, la Orquesta no se compromete a proporcionar a los candidatos ningún tipo de sala de estudio con carácter previo a las pruebas.

7. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

7.1. Una vez concluida la selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes estableciendo el orden de los candidatos según la puntuación obtenida, elevando el acuerdo de aprobación a la institución convocante.

7.2. Los resultados de la presente convocatoria se harán efectivos a todos los efectos a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la presente convocatoria.

7.3. El llamamiento de los seleccionados se realizará en función de las necesidades de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y conforme a lo establecido en estas bases.

7.4. La falta reiterada a los llamamientos de los aspirantes según las necesidades de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia puede conllevar la exclusión de la lista confeccionada a tal efecto.

8. NORMAS FINALES

8.1. Con anterioridad al comienzo de cada prueba, se hará pública la composición del Tribunal.

8.2. Todas las pruebas serán públicas. Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las mismas provistos de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

8.3. Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.

8.3. Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.

8.4. A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) se informa al interesado que cuantos datos personales facilite a la Fundación Orquesta Sinfónica de la

Región de Murcia, con C.I.F. G73201204, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Este podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en el Auditorio “Víctor Villegas” en Avda. Primero de Mayo 30006 Murcia.

8.5. La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 29 de Octubre de 2020.

.-oOo-.

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña. _____

D. N. I o PASAPORTE: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar: _____

Dirección permanente: _____

Localidad: _____ C. P.: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

Dirección e-mail _____

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en las audiciones que convoca la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
4. Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.
5. Que, en caso de ser seleccionado, acepta ser excluido de la lista de colaboradores si no acude de forma regular a los llamamientos.

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas de VIOLA SOLISTA

_____ a _____ de _____ de 2020

Firmado:

-OBRA ELEGIDA FASE I: _____

-OBRA ELEGIDA FASE II: _____

ANEXO II

OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN FASE I, A ELEGIR ENTRE:

- C.Stamitz, Concierto para viola y orquesta en ReM Op.1 (1er movimiento con cadencia)
- F.A.Hoffmeister, Concierto para viola y orquesta en ReM (1er movimiento con cadencia)

OBRA DE OBLIGADA EJECUCIÓN FASE II, A ELEGIR ENTRE:

- B.Bartok, Concierto para viola (versión P. Bartok / N. Dellamaggiore ó T. Serly) (1er movimiento completo)
- P. Hindemith: Der Swanendreher, concierto para viola (1er movimiento completo)
- W. Walton: Concierto para viola (1er movimiento completo)

FRAGMENTOS DE REPERTORIO ORQUESTAL

Libro a utilizar: ORCHESTER PROBESPIEL (Viola)

- W.A.Mozart: La flauta mágica - Obertura (Pág. 32)
- S.Prokofiev: Sinfonía Clásica Op.25 - 1er y 4o mov (Pág. 33 y 34)
- F.Schubert: Sinfonía n.4 Dom D.417 "Trágica" (4o mov) (Pág. 36)
- B.Smetana: La novia vendida - Obertura (Pág. 37)
- R.Strauss: Don Juan Op.20 (Pág. 40)
- L.Delibes: Coppelia - Acto III n.7 solo (Pág. 57)
- R.Strauss: Don Quijote Op.35, Tema y Variaciones 1, 3 y 4, solo (Pág. 59 - 61)
- C.M.von Weber: Der Freischütz Op.77, Acto III n.13 solo (Pág. 62 y 63)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTADO POR CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

El abajo firmante, a los efectos previstos en el Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y del Art. 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, declara que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad.

Tampoco percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Lo que, a los efectos oportunos, firmo en _____ a ____ de _____ de 2020.

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI/NIE: _____